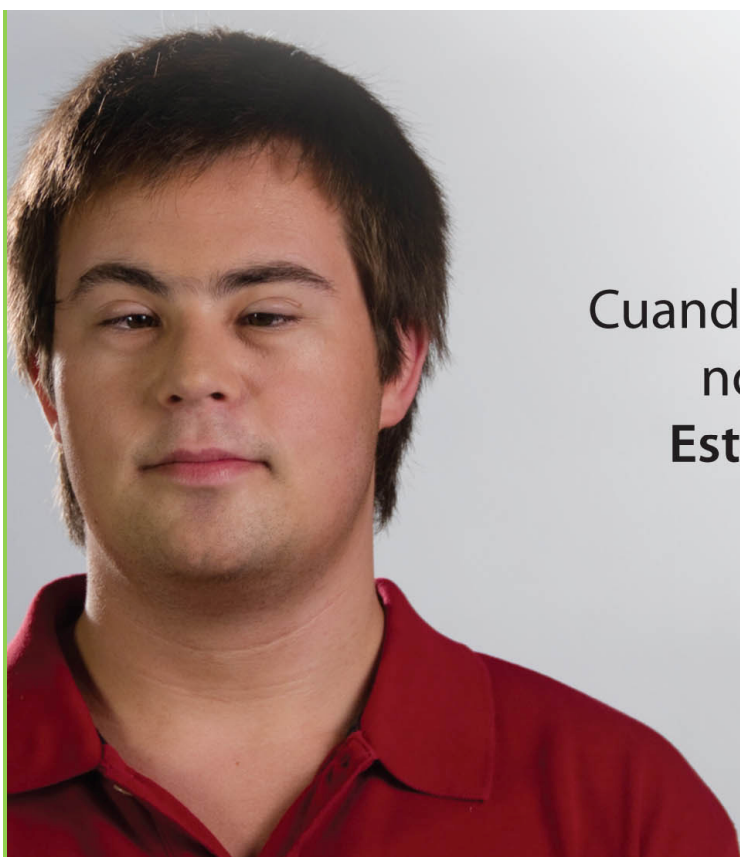




**CONSEJOS DE ESTILO PARA TRATAR  
A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN  
EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (\*)**

**Contacto: [comunicaciones@asdra.org.ar](mailto:comunicaciones@asdra.org.ar) ; (011) 4777-7333; [www.asdra.org.ar](http://www.asdra.org.ar)**



21 de marzo  
Día Mundial del Síndrome de Down

Cuando decís “mogólico”  
no estás insultando.  
**Estás discriminando.**



Miembro de la Red IAS - Inclusión Argentina Síndrome de Down

## Consejos de estilo para referirse a las personas con SD

En muchas ocasiones se habla de forma incorrecta de las personas con discapacidad, refiriéndose a ellas con términos como minusválidos, afectados, enfermos.

En el caso de las personas con síndrome de Down, en algunos medios los comunicadores en ocasiones utilizan términos incorrectos como “angelitos”, “seres especiales”, “chicos no convencionales” o el aberrante “mogólico”.

Todas estas equivocaciones involuntarias parten de la falta de información, pero más allá del error, lo que producen es daño en la dignidad de las personas con discapacidad.

Desde distintas organizaciones nacionales y organismos mundiales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), consideran que las personas con discapacidad intelectual merecen que se les trate de manera adecuada.

Por ello, recomendamos utilizar términos como:

- Persona con síndrome de Down
- Persona con trisomía 21
- Persona con discapacidad intelectual

**Las personas con síndrome de Down NO “sufren” ni “padecen” síndrome de Down, ni están “afectadas” por la trisomía 21, simplemente SON PERSONAS con síndrome de Down o trisomía 21.**



Cuando decís “mogólico”  
no estás insultando.  
Estás discriminando.

## ¿Qué es el síndrome de Down?

- Es una alteración genética que se produce en el mismo momento de la concepción, que ocasiona la aparición de un cromosoma extra en el par 21 (Trisomía 21).
- El síndrome de Down (SD) no es una enfermedad, no contagia, no se cura.
- No existen grados ni niveles de S.D. y tampoco relación entre los rasgos externos (fenotípicos) y el desarrollo intelectual de estas personas
- Cualquier pareja puede tener un hijo con SD, no importa raza, religión, condición social.
- La esperanza de vida supera los 60 años (era de 40 hace 30 años)

### INFORMACION Y ALGUNOS DATOS PARA TENER EN CUENTA

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un instrumento internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas o Derecho internacional de los derechos humanos destinados a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

Los Estados Partes en la Convención tienen la obligación de promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar que gocen de plena igualdad ante la ley.

El texto fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007.

Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. Señala un “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad.

La Convención está supervisada por el Comité de Expertos de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

**En Argentina tiene fuerza de Ley desde el 2008, registrada bajo el N 26.378**



Quando decis "mogólico"  
no estás insultando.  
Estás discriminando.



*El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.*

*Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*

## Definiciones

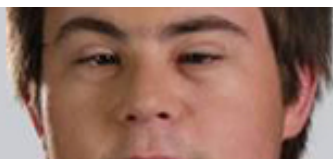
*La “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;*

*Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;*

*Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;*

*Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;*

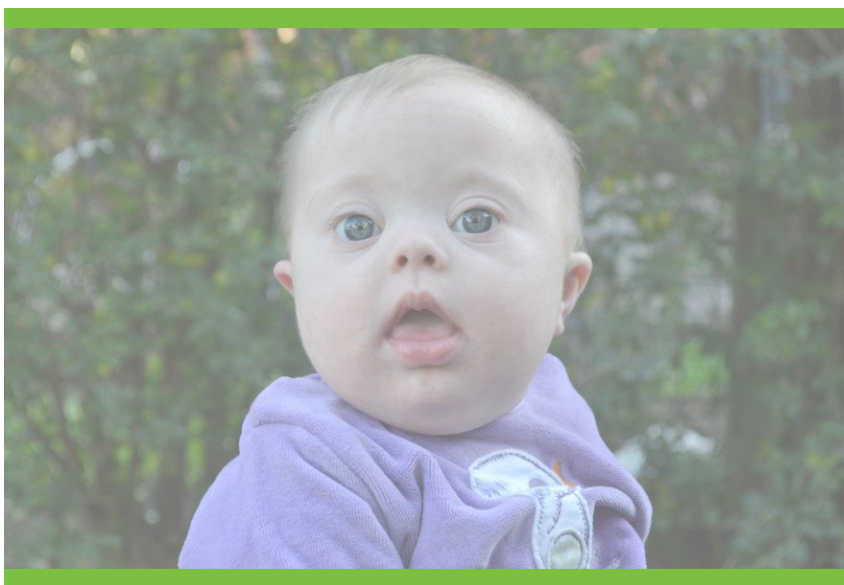
*Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.*



Quando decis "mogólico"  
no estás insultando.  
Estás discriminando.

## Principios

- *El respeto a la dignidad humana desde su concepción hasta la vida adulta;*
- *El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;*
- *La no discriminación;*
- *La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;*
- *El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;*
- *La igualdad de oportunidades;*
- *La accesibilidad;*
- *La igualdad entre el hombre y la mujer;*
- *El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.*



**(\*) Este Manual fue realizado por Gastón Gómez, periodista y papá de ASDRA.**



Cuando decís "mogólico"  
no estás insultando.  
Estás discriminando.

## ¿Qué es ASDRA?

ASDRA, la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina, es una asociación civil sin fines de lucro y de bien público fundada por un grupo de papás y mamás de personas con Síndrome de Down el 8 de agosto de 1988. Trabaja en tres programas:

### INFORMACIÓN

- Eventos científicos sobre salud, educación, rehabilitación, familia y trabajo, entre otros temas.
- Boletines informativos con artículos escritos por especialistas.
- Biblioteca con libros y publicaciones recientes dirigidos a profesionales y a la comunidad.
- Difusión pública en distintos medios de comunicación masiva para potenciar la inclusión.

### CONTENCIÓN

- Papás Escucha, grupo de especialmente preparado para acompañar y asistir a personas que acaban de tener un bebé con síndrome de Down.
- Grupos de apoyo para personas con síndrome de Down y sus familiares.
- Atención de consultas telefónicas y por e-mail para dar orientación sobre temas relacionados con el síndrome de Down.
- Papás viajeros, grupo de padres que colabora con asociaciones del interior del país.
- Eventos sociales para padres, hijos y para la inclusión de todos.

### PROMOCIÓN

- Proyecto de Ley de Educación Inclusiva para personas con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- Acciones de empleo con apoyo en el mercado abierto.
- Acciones para la vida adulta autónoma.
- Acciones de inclusión a través del programa de amistad entre personas con y sin discapacidad Best Buddies.
- Mejora en acciones de Responsabilidad Social Corporativa.

Actualmente ASDRA trabaja en:



Cuando decís "mogólico"  
no estás insultando.  
Estás discriminando.

- Proyecto de Ley de Educación Inclusiva, para hacer realidad los principios de inclusión escolar de alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).
- Promoción del empleo con apoyo en el mercado abierto.
- Fomento de acciones para la vida adulta autónoma.
- Mejora en las acciones de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

Contacto: [comunicaciones@asdra.org.ar](mailto:comunicaciones@asdra.org.ar) ; (011) 4777-7333; [www.asdra.org.ar](http://www.asdra.org.ar)



Tiene algo especial.  
Te tiene a vos.



**ASDRA**  
Asociación Síndrome de Down  
de la República Argentina

[www.asdra.org.ar](http://www.asdra.org.ar)      Acercate **4777-7333**



Cuando decís "mogólico"  
no estás insultando.  
Estás discriminando.

